

SR. JOSE AMAYA ROMERO

SR. JOSE AMAYA ROMERO:

Pongo en su conocimiento que la Dirección de la Empresa al amparo de lo establecido en el Artº. 54.2 del Estatuto de los Trabajadores y del Artº. 27 1. b y c y 27. 2.b y c del Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y oficinas de Estudios Técnicos, ha decidido SANCIONARLO con la suspensión de empleo y sueldo por los siguientes hechos:

1º.) El pasado día 24 de Marzo de 2009 se le asigna la realización de 12 series de tomas de muestras de las que 4 son de mortero y 8 de hormigón, y la recogida de las series realizadas el día anterior números 315761, 315760, 315759 y 231508, en las obras: PROLONGAMIENTO DE LOS F.G.C. A TERRASSA, VIA 1, CATENARIA TRAMO TUNEL TERRASSA-RAMBLA/CAN ROCA Y ESTACIONES TERRASSA y EJE b TRAMO C-D de CERDANYOLA DEL VALLES, la última serie de hormigón Ud. la termino de realizar a las 17:40 h. y las series que tenía que recoger no las recogió, indicando en el parte de trabajo que había trabajado hasta las 19:00 horas quedando el trabajo sin realizar, este hecho calificado como muy grave según el Artº. 27.1.c del Convenio Colectivo abuso de confianza y transgresión de la buena fe contractual, al indicar datos falsos en los partes de trabajo, es por lo que en virtud del Artº. 27.2.c la sanción que se le impone es de suspensión de empleo y sueldo durante 14 días ejecutables desde el 27 de Abril de 2009 al 10 de mayo de 2009 ambos inclusive.

2º.) El pasado día 26 de Marzo de 2009 se le asigna la realización de 21 series de tomas de muestras de hormigón enviándole de apoyo a otro empleado Sr. Victor Corral para ayudarle a realizarlas y la recogida de las series realizadas en el día anterior números: 380851, 430852, 431419, 431418, 431402 y 431401, en las obras: A.T. DE CONTROL DE CALIDAD OBRAS DEL PROYECTO DE PROLONGAMIENTO LINEA 2 TMB TRAMO PEP VENTURA-BADALONA CENTRO INF. SUPERESTRUC. BADALONA y Nº. OBRA 733 - ESCALERAS MECANICAS de SANTA COLOMA DE GRAMANET, comienzan a las 9:00 h. realizando la

primera serie, y la última serie Ud. termino de realizarla a las 15:00 horas, las series que tenía que recoger no las recogió, ni dio explicación a su encargado Sr. David Vicente, cuando indica Ud. en el parte de trabajo que terminó a las 17:00 horas quedando el trabajo sin realizar, este hecho es calificado como muy grave según el Artº. 27.1.c del Convenio Colectivo abuso de confianza y transgresión de la buena fe contractual, al indicar datos falsos en el parte de trabajo, es por lo que en virtud del Artº. 27.2.c, la sanción que se le impone es de suspensión de empleo y sueldo durante 14 días ejecutables desde el día 11 de Mayo de 2009 al 24 de Mayo de 2009 ambos inclusive.

3º.) El pasado día 31 de Marzo del 2009 se le asigna la realización de 7 series de tomas de muestras de hormigón en la obra: Nº. 2309 CENTRO DE PROCESO DE DATOS, PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL VALLES de Cerdanyola del Valles, al llegar a la obra, el cliente le pide que haga 4 series por la mañana y 4 por la tarde, Ud. realiza las 4 series por la mañana terminando de hacer la última serie de la mañana a las 12:50 horas, Ud. no avisa hasta las 17:00 horas a su responsable de que el cliente quería hacer 4 series a partir de las 17:30 h. y sin dar explicaciones se va de la obra, abandonando al cliente y dejando el trabajo sin hacer, este hecho es calificado como muy grave según el Artº. 27.1.c del Convenio Colectivo transgresión de la buena fe contractual, es por lo que en virtud del Artº. 27.2.c la sanción que se le impone es de suspensión de empleo y sueldo durante 14 días ejecutables desde el día 25 de Mayo de 2009 al 07 de Junio de 2009 ambos inclusive.

4º.) El pasado día 03 de Abril de 2009, se le asignan 17 series de tomas de muestras de hormigón junto con otro compañero Sr. David Villaubi, en la obra: TR. BESOS C.T.C.C. BESOS de Sant Adrià del Besòs, Ud. empieza a las 08:00 h. de la mañana y salió del laboratorio para dirigirse a la obra a las 08:40 horas no llegando a la obra hasta las 10:00 horas, recibiendo su responsable Sr. David Vicente una llamada telefónica del cliente quejándose de que Ud. no se había presentado en la obra, su responsable comprobó que a las 09:22 horas Ud. tenía el vehículo aparcado en el aparcamiento del Bar Loro-Charly en el polígono cerca del laboratorio y todavía no había ido a la obra. Ud. realizó un almuerzo de 1 hora desatendiendo el trabajo que tenía asignado, este hecho es calificado como muy grave según el Artº. 27.1.c del Convenio Colectivo abuso de confianza y transgresión de la buena fe contractual, es por lo que en virtud del Artº. 27.2.c la sanción que se le impone es de suspensión de empleo y sueldo durante 14 días ejecutable desde el día 08 de Junio de 2009 al 21 de Junio de 2009 ambos inclusive.

5º.) El pasado día 21 de Abril de 2009, le asignaron la realización de 10 series de tomas de muestras de hormigón, 5 por la mañana y 5 por la tarde en la obra: Nº. 2309 CENTRO PROCESO DE DATOS PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL VALLES de Cerdanyola del Valles, la última serie

la hizo a las 14:25 h., relleno 5 albaranes y dice que tardó 45 minutos acabó a las 15:10 h., Ud. come de 15:10 h. a 16:00 h. y sin decir nada a su encargado abandono su puesto de trabajo a las 16:00 h. indicando en el parte de trabajo que no había comido, sin solicitar permiso a su superior abandonó el puesto de trabajo, dejando de hacer las 5 series de tomas de muestras de hormigón que tenía que hacer por la tarde. Este hecho es calificado como grave, según el Artº. 27.1.b del Convenio Colectivo, abandono del puesto de trabajo de forma injustificada, es por lo que en virtud del Artº. 27.2.b la sanción que se le impone es de suspensión de empleo y sueldo durante 4 días ejecutables desde el día 22 de Junio de 2009 al 25 de Junio de 2009 ambos inclusive.

Por todo ello la Empresa considera que los hechos son de suficiente gravedad para ser sancionados por la transgresión de la buena fe contractual, por el abuso de confianza en la gestión de los trabajos encomendados, advirtiéndole que si se produce en el futuro otra falta de igual o similar naturaleza podría ser sancionado con el despido.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

Atentamente,

Manuel Jimenez
Director de RR.HH.
Barcelona a 24 de Abril de 2009

Recibí:
DNI N°: